



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 507 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP –

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Acuerdo Distrital 287 de 2007; el Auto 275 de 2011, Auto 735 de 2017 de Corte Constitucional; el Decreto Distrital 564 de 2012; los Acuerdos 001 de 2012 y 011 de 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-; el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Nacional 596 de 2016; la Resolución 276 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo Distrital No. 257 de 2006), que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia señala en el inciso 2 que “*El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados*”; de tal manera que a la luz de la carta política todas las entidades del estado están obligadas a garantizar la efectividad de los derechos y deberes de las personas y adoptar medidas a favor de ciertas personas o grupos en condiciones de desigualdad.

Que mediante las sentencias T-724 de 2003, T- 291 de 2009 y T-783 de 2012, así como en los Autos 268 de 2010; 183 de 2011; 189 de 2011; 275 de 2011; 366 de 2014, 587 de 2015, 736 de 2017, la Honorable Corte Constitucional se pronunció respecto a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Que la Sentencia T-724 de 2003, previno a la UAESP, para que en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, incluyera acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá a fin de lograr condiciones reales de igualdad y dar cumplimiento a los deberes sociales del Estado, cuando se trate de la contratación de servicios públicos de aseo, debido a que la actividad que ellos desarrollan está ligada con dicho servicio.

Que, en concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional dispuso que “*las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa*”

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

Ahora bien, respecto a los beneficiarios de las acciones afirmativas, la Carta Política reconoce expresamente como miembros de esos grupos a las mujeres, en especial a las madres cabeza de familia y a los indígenas, por lo que han sido beneficiados con medidas como el subsidio alimentario para mujeres embarazadas o parturientas que se hallen desempleadas o desamparadas, al igual que mediante la circunscripción nacional especial para estas comunidades. Empero, como ya se anotó, el hecho de que sólo se enuncien algunos de los motivos históricos por los cuales han existido – o lastimosamente persisten- discriminaciones, es un reconocimiento de que pueden surgir, debido al cambio de las sociedades, nuevas causas para este tipo de comportamientos proscritos por el derecho. Por lo mismo, el Constituyente también empleó la fórmula abierta para proteger a las personas que padezcan discriminaciones y que no se encuentren dentro de los grupos mencionados en la Carta. Es por esto que los incisos 2º y 3º del artículo 13 de la Carta establecen la adopción de medidas “(...) a favor de grupos discriminados o marginados (...)” sin expresar de quiénes se componen, e imponen la obligación del Estado de proteger “(...) especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”, sin pronunciarse sobre qué actuaciones habrán de adoptarse”¹

Concordante con lo anterior, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-291 de 2009 indicó que las personas que ejercen labores como recicladores, hacen parte de este grupo de personas “oprimidas”; no obstante lo anterior, la Honorable Corte también indicó que no sólo por tales situaciones de vulnerabilidad los recicladores pueden ser objeto de implementación de acciones afirmativas, sino que existen criterios materiales que justifican que los recicladores sean sujetos de especial protección constitucional, y uno de ellos es la labor ambiental que cumplen, así como el hecho de que la sociedad entera se beneficia de la misma.

En este sentido, concluye la Corte Constitucional que “*los recicladores son sujetos de especial protección constitucional, no sólo por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran, por las situaciones bajo las cuales ejercen sus actividades y que indudablemente inciden en el ejercicio de sus derechos, sino por la importancia ambiental de su trabajo que, además de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, ayuda a la conservación y protección del entorno en beneficio tanto de las actuales generaciones, como de las que están por venir*”

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y de lo establecido por la Corte Constitucional respeto a que los recicladores por ser parte del grupo de sujetos de especial protección constitucional, también son y deben ser beneficiarios de la implementación de acciones afirmativas tendientes a la garantía de sus derechos y la inclusión material a la sociedad en términos de igualdad de derechos.

En tal sentido, vale la pena mencionar que de conformidad con lo establecido a través de la Sentencia T-500 del 2002, la Honorable Corte Constitucional ha reconocido la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciales por su objeto, así: “*(...) Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (...). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (...) [y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen*

¹ Sentencia T-724 de 2003

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como “sospechosos” o “potencialmente discriminatorios” (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. Se predica la discriminación inversa (también llamada discriminación positiva), precisamente por la utilización de estos criterios con carácter definitorio en pro de quien tradicionalmente ha sido discriminado. Las medidas que favorecen el acceso a un empleo (leyes de cuotas), la promoción en un cargo o el ingreso a centros educativos dependiendo del género o de la raza, ejemplifican claramente esta modalidad de acciones afirmativas”.

En cumplimiento de lo anterior, y a través del mandato constitucional la UAESP y el Distrito de Bogotá, ha implementado una serie de medidas por medio de las cuales se pretende la ejecución de acciones afirmativas a favor de los recicladores de oficio, a saber:

El artículo 2.3.2.5.5.1 del Decreto 1077 de 2015, estableció para los entes territoriales la responsabilidad de consignar en el PGIRS, el programa de inclusión de recicladores de oficio, con un proyecto de apoyo a la formalización de esta población, el cual deberá considerar los diferentes niveles de vulnerabilidad identificados en el respectivo censo del PGIRS, e incluir las metas de formalización, las cuales deberán ser evaluadas anualmente.

El Decreto Distrital 345 de 2020 *"Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció:

(...) Artículo 6. Inclusión de la población recicladora de oficio. Sin distinción del esquema de prestación que implemente el distrito capital para la prestación del servicio público de aseo, la UAESP deberá garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio en el mismo; lo cual deberá reflejarse en los programas, proyectos, actividades y metas planteadas en el Documento Técnico de Soporte – DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

Por lo anterior, en el artículo cuarto del Decreto Distrital 345 de 2020 se incluyó en el numeral 8° el programa especial denominado *“Programa de Inclusión de Recicladores”*, que contiene los siguientes proyectos: 1) Acciones Afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad y 2) Capacitación a la población recicladora en aspectos que presenten debilidades en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

Así mismo, el Decreto Nacional 596 de 2016 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”* señala:

“ARTÍCULO 2.3.2.5.5.5. Transitorio. *En municipios y distritos que al momento de entrada en vigor del presente capítulo cuenten con esquemas operativos de aprovechamiento, contarán con un plazo de un (1) año para realizar los ajustes y observar en su integralidad a lo aquí dispuesto.*

Artículo 3°. *Adiciónense los numerales 85, 86 y 87 al artículo 2.3.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario número 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que en adelante tendrán el siguiente contenido:*

85. Organización de Recicladores de Oficio Formalizados: *organizaciones que, en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento,*

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio.”

Así mismo, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 761 de 11 de junio de 2020, aprobó el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 ‘*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*’, que constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor con el fin de convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, la recuperación económica y social derivada de la emergencia del covid-19, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Que el artículo 3° del Acuerdo 287 de 2007 “ *Por el cual se establecen los lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos*” expedido por el Concejo de Bogotá define las acciones afirmativas como “(...) *las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos sub representados, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural, político o económico que las afectan*”.

Que, en el mismo sentido, el artículo 4° del Acuerdo ibídem establece los objetivos de las acciones afirmativas así:

“(...) Artículo 4° objetivos de las acciones afirmativas. Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos:

- 1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.*
- 2. Mejorar el nivel de capacitación de la población objetivo para facilitar su incorporación a los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.*
- 3. Apoyar a la población objetivo en sus gestiones ante otros sectores y entidades no vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos, que puedan ofrecerles alternativas de capacitación, formación empresarial y mejores ingresos.*
- 4. Apoyar a la población objeto para la creación de formas económicas asociativas, asesorándola en la formulación de un plan de negocios y en alternativas de financiamiento para el emprendimiento.*
- 5. Procurar la inserción de la población objetivo a los programas orientados a la alfabetización, la permanencia escolar y la protección de niños y jóvenes recicladores con las entidades respectivas.*
- 6. Fortalecer y apoyar la conformación de organizaciones representativas de los intereses de la población objetivo.*
- 7. Promover mecanismos de participación democrática y representativa de las organizaciones de la población objetivo, ante las instancias distritales pertinentes.*

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

8. *Facilitar y apoyar las gestiones de la población objetivo para acceder a la cooperación nacional e internacional.*

Que con base en todo lo anteriormente expuesto, la UAESP reconoce la importancia de las acciones afirmativas, como políticas públicas dirigidas a favorecer a los recicladores de oficio, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, mediante acciones encaminadas a desencadenar procesos de apoyo que fortalezcan a las organizaciones de recicladores de oficio, llevando a cabo la realización de procesos y proyectos que beneficien su labor, y que por falta de recursos o de oportunidades no ha podido llevar a cabo, con el fin de fortalecer sus procesos organizativos.

Que para lograr lo anterior, la UAESP implementó como acción afirmativa, un programa Distrital de estímulos y/o apoyos concertados como estrategia para fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por las organizaciones de los recicladores de oficio, como empresas prestadoras del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, mediante convocatorias públicas que adjudican recursos en dinero o en especie, para el desarrollo y ejecución de los mismos, como reconocimiento para fortalecer su labor social y empresarial, con el apoyo del distrito en las iniciativas presentadas por dichas organizaciones.

Que, de conformidad con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, expidió el 1º de marzo de 2021 la Resolución 118 de 2021 “*Por la cual se crea el programa de incentivos como acción afirmativa a favor de las organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá*”.

Que, el artículo Décimo Primero de la mencionada Resolución establece lo siguiente: “**Artículo Décimo Primero: Entrega de Incentivos y Apoyos Concertados.** *Se hará entrega de los estímulos pecuniarios del programa, una vez finalizada la convocatoria, y se conozca cuáles fueron los proyectos seleccionados; proceso que no culmina con la entrega de los recursos, porque la UAESP hará los respectivos seguimientos al proceso de implementación y verificará que se lleve a cabo de acuerdo con la postulación de las mismas acciones afirmativas.*

Que, en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Segundo de la Resolución ibídem, las Organizaciones de recicladores beneficiarias y adjudicatarias de los incentivos se obligan a:

“(…)”

1. *Hacer uso adecuado de los recursos entregados por la UAESP.*
2. *Implementar los recursos recibidos exclusivamente en el proyecto en el cual salieron favorecidos.*
3. *Entregar reportes bimensuales de la gestión del incentivo, teniendo en cuenta el impacto social, ambiental y financiero.*
4. *Tener a disposición de la supervisión que designe la UAESP, los documentos y soportes con el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de los costos, gastos o inversiones realizadas con los recursos objeto del programa de estímulos.*
5. *Enviar a la UAESP, reporte de avance y terminación del programa de estímulos”.*

Que, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, expidió la Resolución No. 298 de 2021 “*Por la cual se establecen los términos de referencia para la convocatoria correspondiente al programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá D.C, de conformidad con el artículo 7º de la Resolución 118 de 2021*”.

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

Que, el artículo 8° de la Resolución No. 298 de 2021 señala lo siguiente: “**Artículo 8°. Proceso de entrega del incentivo.** Una vez publicado el listado definitivo de los 15 proyectos seleccionados, la UAESP realizará los trámites administrativos correspondientes para la expedición del acto administrativo mediante el cual se reconocerá y ordenará el pago del incentivo a las Organizaciones de recicladores de oficio que hayan sido elegidas por el Comité evaluador como beneficiarias del mismo; para estos efectos, la Organización de recicladores deberá proporcionar una cuenta bancaria registrada a su nombre”.

Que seguidamente el artículo 9° de la Resolución ibídem dispone que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, a través de la Subdirección de Aprovechamiento supervisará y realizará el respectivo seguimiento a la destinación de los recursos reconocidos como incentivos. Para tales efectos, la Organización ejecutora deberá bimensualmente presentar y socializar a la Subdirección de Aprovechamiento- UAESP- un informe de ejecución escrito y detallado del uso de los recursos y del proyecto; además un informe final. Estos deberán ser radicados mediante correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co, previo visto bueno y aprobación por parte del supervisor.

Que, en el mismo sentido, el artículo 10° de la Resolución 298 de 2021 dispone como compromisos de los postulantes elegidos el de: “*Suministrar, de manera eficaz y oportuna, la información que les sea solicitada para contar con las evidencias del adecuado uso de los recursos del incentivo*”.

Que, de manera complementaria, el artículo 11 de la Resolución mencionada, establece como causales de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los incentivos los siguientes:

“Artículo 11. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO. En caso de incumplimiento, la Organización beneficiara del incentivo tiene la obligación de devolver los recursos que le hayan sido consignados.

Son causales para la declaración de incumplimiento las siguientes:

- Hacer uso inadecuado de los recursos entregados por la UAESP, de acuerdo con el formato cuatro: “Rubros no financiables”, aceptado por el postulante en la inscripción a la convocatoria.*
- No entregar los informes bimestrales de la ejecución del incentivo de acuerdo con lo establecido previamente en el artículo noveno.*
- Incumplimiento del objeto de la propuesta del proyecto, de acuerdo con el formato presentado en la postulación.*
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones previamente adquiridas por la Organización, en el momento de entrega del incentivo.*
- En caso de liquidación de la Organización beneficiada, durante la vigencia 2021, los bienes adquiridos tendrán que ser devueltos a la entidad.*
- Por mutuo acuerdo de las partes”.*

Que en cumplimiento de los términos de referencia establecidos mediante la Resolución No. 298 de 2021 durante el período de recepción de propuestas se postularon en total 40 proyectos o iniciativas por parte de las Organizaciones de recicladores de oficio.

Que, de los 40 proyectos radicados por las Organizaciones de recicladores de oficio NO se evaluaron técnicamente 8 proyectos, por las siguientes razones:

6 proyectos no fueron habilitados por cuanto las Organizaciones de Recicladores no cumplieron los requisitos habilitantes y, 2 proyectos no fueron evaluados toda vez que 2 de las Organizaciones de Recicladores presentaron 2 proyectos cada una, en consecuencia, solo se tuvo

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

en cuenta 1 proyecto de cada Organización para la evaluación.

Que durante el periodo de evaluación de propuestas el equipo coordinador y de jurados evaluó cada una de las propuestas, por lo cual el 02 de agosto de 2021 procedió a publicar el listado provisional de elegibles, a través de la página web de la UAESP, de acuerdo con los resultados de evaluación de los proyectos presentados en el marco del programa de incentivos, con sus respectivos puntajes así:

No	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN	NIT. ORGANIZACIÓN	REGISTRO EN EL RUOR	RUPS	TOTAL EVALUACIÓN ESCRITA 70% (Max 7 puntos)	EVALUACIÓN ORAL 10% (Max 3 puntos)	PUNTAJE TOTAL
1	Fortalecer la prestación del servicio de recolección en micro y macro rutas	LEÓN VERDE	901163935-9	OK	202016405 17378456	6,163	2,56	8,73
2	Adquisición de dos (2) Motocargadores, que permitan mejorar los procesos de eficiencia en la recolección de material aprovechable	REMAREK	900873736-2	OK	202122358 33392139	6,166	2,54	8,71
3	Fortalecimiento de los procesos de comercialización de los materiales reciclables de la Asociación de Recicladores por una Bogotá mejor y más limpia.	ARBO SOSTENIBLE	900661107-1	OK	202131327 13395376	6,2	2,50	8,70
4	Tecnificación de los procesos de la ECA	ARO AMBIENTAL	900785234-1	OK	202153449 3386888	5,638	2,43	8,67

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

5	Fortalecer e implementar nuevas rutas de recolección y transporte selectivo para la prestación del SAP en la actividad de aprovechamiento en unidades residenciales y no residenciales	EMRS 1	900653576-7	OK	2021231293385637	6,1	2,57	8,64
6	Aprovechamiento de residuos de vidrio	GER 8	900104825-1	OK	20171036713358780	6	2,42	8,42
7	Plan de mejoramiento del transporte de los materiales aprovechables	SUPEREC A	900972149-3	OK	20212836878394778	5,45	2,65	8,10
8	Proceso de sensibilización aprovechamiento de materiales de baja recuperación	ASOREM A	900311951-9	OK	2021931574387985	5,55	2,45	8,00
9	Proceso productivo de transformación de plásticos rígidos, con inclusión de recicladores de oficio en el marco de un modelo solidario	ECORESI DUOS	900733078-4	OK	20201636876376836	5,5	2,47	7,97
10	Propuesta de aumento en la capacidad	M&M UNIVERSAL	900505305-4	OK	20211326697389993	5,3	2,62	7,92

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

	productiva y operativa de la planta de compost de MYM Universal mediante la compra y puesta en operación de un minicargador.							
11	Optimización del almacenamiento de material reciclable en las estaciones de clasificación y almacenamiento operadas por ARCRECI FRONT	ARCRECI FRONT	900312827-8	OK	2021931693388713	5,35	2,49	7,84
12	Mejora logística/compra compactadora PET	ARUPAF	900313319-2	OK	20201030991382458	5,2	2,54	7,74
13	Campaña educativa de buenas prácticas de separación en la fuente	RAE	900868979-5	OK	2021333973386450	5,041	2,54	7,58
14	ACB compacta para un reciclaje eficiente	ACB	900300229-1	OK	20211331374390003	5,3	2,27	7,57
15	Transformación mecánica a materiales plásticos (Pet, Soplado y vasija)	MUNDO VERDE	900983545-4	OK	20211837014390303	5,077	2,45	7,53
16	Proyecto de plásticos/pelletizadora	ARBAG	900877999-0	OK	20212836776394660	4,7	2,58	7,28

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

17	Recolectan do y transforman do vida	SINEAMB ORE	900877555 -4	OK	201714366 74359934	5,05	2,21	7,26
18	Gestionand o ando por la seguridad de nuestros recicladores - Triciclos electricos	MULTIAC TIVA PMRCEG	900534370 -7	OK	202133139 3376832	4,95	2,30	7,25
19	Mejorar el proceso de recolección y transporte de material aprovechab le (Compra de camión).	PUERTA DE ORO	900296491 -8	OK	202183225 5387879	4,615	2,61	7,22
20	Desarrollar e implementa r triciclos para el fortalecimie nto en el transporte de cada asociado	AGRUCO L	901171671 -3	OK	202123412 76393000	4,751	2,22	6,97
21	Triciclos eléctricos para recicladores mayores y en condición de discapacida d	ASOARV E	901314695 -5	OK	202034594 1375840	4,56	2,34	6,90
22	Aprovecha miento de residuos orgánicos “bonos verdes”	ANRT	900368947 -4	OK	202123107 3388582	4,4	2,43	6,83
23	Sensibilizac ión en separación en la fuente	ARODAT	901312335 -1	OK	202122457 16392764	4,5	2,14	6,64
24	Adquisició n de un molino para plásticos flexibles	ASOSEMI LLEROS	900715332 -4	OK	201843743 7366153	4,4	2,06	6,46

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

25	Ampliar rutas de reciclaje	ARNUGE BO 1	900237359-1	OK	20212037293389275	4,1	2,05	6,15
26	Proponer un diseño de sistema de compostaje para el manejo y aprovechamiento del material vegetal y los residuos orgánicos generados	ARECICO L	901225706-6	OK	20212542796393400	3,7	2,44	6,14
27	Eco triciclos	ECOORA	900650919-6	OK	20212331273393024	3,8	2,31	6,11
28	Adquisición de un camión	ARAUK	900654185-5	OK	2019837500373332	3,538	2,46	6,00
29	Mejorar el sistema de transporte de la empresa para tener una mejor capacidad de respuesta a las nuevas fuentes de recolección	ASOMER EC	900360980-1	OK	2019732273373251	3,65	2,24	5,89
30	Proceso de tratamiento de PET, HDPE y PP. para comercialización	ARNU	901116491-0	OK	2021439073386831	3,64	2,19	5,83
31	Mobiliaria a partir de madera reciclada	ACORVE	901184907-2	OK	2020547644379487	3,55	2,03	5,58
32	Maquina manipuladora de material	ECOFUTURO ROA	900733841-8	OK	20211736796391536	2,68	2,12	4,80
33	Plan de fortalecimiento asociados A.R.P.C.	ARPC	900705362-2	OK	No se encuentra registrado en el RUPS	0,00	0,00	0,00

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

34	Proceso productivo a partir de el molino del soplado	ASOREVI VIR	900285425-4	OK	No se encuentra registrado en el RUPS	0,00	0,00	0,00
35	Aprovecho orgánicos	ARAC	901228983-3	OK	No se encuentra registrado en el RUPS	0,00	0,00	0,00
36	Lograr un producto molido de plástico rígido con la compra de un molino	ARUB 1	900235036-9	No pertenece al RUOR	2018526183366495	0,00	0,00	0,00
37	Lograr terminar con la cadena productiva del plástico para producto terminado con la compra de una inyectora	ARUB 2	900235036-9	No pertenece al RUOR	2018526183366495	0,00	0,00	0,00
38	Sensibilización para mejorar la selección del material	ARUB 3	900235036-9	No pertenece al RUOR	2018526183366495	0,00	0,00	0,00
39	Ciclo de transformación industrial de poliolefinas que son plásticos aprovechables (tipo 2 – Polietileno de Baja Densidad-tipo 4 Polietileno de Alta densidad y tipo 5 – Polipropileno-)	EMRS 2	900653576-7	OK	2021231293385637	En aras del principio de igualdad de la función pública, sólo se evaluará 1 proyecto por Organización		

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

40	Facilitar la movilización de materiales embalados/ Montacarga	ARNUGE BO 2	900237359-1	OK	20212037293389275	En aras del principio de igualdad de la función pública, sólo se evaluará 1 proyecto por Organización
----	---	-------------	-------------	----	-------------------	---

Que, durante el periodo de Recepción de observaciones, aclaraciones o solicitudes, correspondiente a los 2 días hábiles siguientes a la publicación del listado provisional de elegibles, no se presentaron observaciones, aclaraciones o solicitudes por parte de las Organizaciones de recicladores de oficio.

Que el 09 de agosto de 2021 se llevó a cabo la audiencia pública de respuesta a observaciones, aclaraciones o solicitudes desde las 11:00 am hasta las 12:00 pm, de manera virtual a través de la plataforma Teams, y a la misma únicamente se conectó el señor HUBER MUÑOZ Representante Legal de la Organización ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ACRECIFRONT; sin embargo, en dicha diligencia pública no hubo participación de ninguna otra Organización ni se presentaron observaciones, ni solicitudes de aclaración.

Que, de conformidad con el Cronograma del Programa de Incentivos, el 09 de agosto de 2021 se publicó por medio de la página Web de la UAESP el listado definitivo de elegibles por medio del cual se seleccionaron las 15 iniciativas con mayor puntaje, presentadas por diferentes Organizaciones de Recicladores de Oficios de conformidad con el acta de recomendación del equipo coordinador y de jurados designados por el Subdirector de Aprovechamiento.

Que en el artículo 8 de la Resolución No. 298 de 2021 se estableció el proceso de entrega del incentivo así:

“ARTÍCULO 8. PROCESO DE ENTREGA DEL INCENTIVO. Una vez publicado el listado definitivo de los 15 proyectos seleccionados, la UAESP realizará los trámites administrativos correspondientes para la expedición del acto administrativo mediante el cual se reconocerá y ordenará el pago del incentivo a las Organizaciones de recicladores de oficio que hayan sido elegidas por el Comité evaluador como beneficiarias del mismo; para estos efectos, la Organización de recicladores deberá proporcionar una cuenta bancaria registrada a su nombre”.

Que en virtud del artículo 2 de la Resolución No. 118 de 2021 la entrega de los recursos económicos en dinero se hará mediante contratos de aporte bajo condición o similares.

Que en virtud de la finalidad de las acciones afirmativas los incentivos que la UAESP entregará a las organizaciones de recicladores de oficio beneficiadas en el marco de este programa, serán asignados a título de donación dado que la UAESP no recibirá contraprestación alguna.

Que por otro lado, respecto a la posibilidad de otorgar donaciones o auxilios a favor de particulares, la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, que constituye doctrina constitucional de obligatorio cumplimiento, como por ejemplo las sentencias C-205 de 1995, C-251 de 1996, C-159 de 1998, entre otras, ha entendido que la prohibición constitucional de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado no tiene un alcance absoluto; para lo cual ha manifestado: *"El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales. En efecto, la prohibición de los auxilios (CP art. 355) debe ser armonizada con el mandato del*

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

artículo 146 ordinal 4º, según el cual las Cámaras no pueden decretar en favor de particulares erogaciones "que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente". Puede entonces concluirse que no están prohibidas, porque no son actos de mera liberalidad sino de justicia distributiva, aquellas transferencias que se efectúen con el propósito de satisfacer derechos preexistentes, como sucede con los derechos que consagra la propia Constitución, siempre y cuando esa cesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional."

Que en el mismo sentido, mediante Sentencia C-922 de 2000, la Corte Constitucional estableció la siguiente regla: "(...) **AUXILIOS O DONACIONES EN FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.- Prohibición no es absoluta. La Corte ha entendido que la prohibición constitucional de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado no tiene un alcance absoluto. Por lo tanto, no toda transferencia de recursos o bienes públicos a favor de particulares, sin contraprestación alguna, puede catalogarse como auxilio o donación prohibido, pues cuando la transferencia de aquéllos obedece al cumplimiento de finalidades constitucionales, no se incurre en la violación del precepto del artículo 355 constitucional. (...)**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS: Seleccionar los 15 proyectos beneficiarios y adjudicar los recursos correspondientes al Programa de Incentivos como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio participantes y cuyos proyectos y/o iniciativas fueron evaluadas como beneficiarias del apoyo económico, de conformidad con los términos de referencia y el acta de recomendación del equipo coordinador y de jurados. Los incentivos y/o estímulos económicos del "Programa de Incentivos para la vigencia 2021" se adjudicarán a cada una de las Organizaciones que hayan sido beneficiarias de conformidad con el procedimiento de selección de la convocatoria en el listado definitivo de elegibles, cuya destinación deberá ser únicamente para la financiación del proyecto y/o iniciativa presentada y elegida por el comité técnico y los jurados de la convocatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos otorgados como estímulos económicos, se adjudicarán a las siguientes Organizaciones de Recicladores de Oficio que presentaron iniciativas y que obtuvieron los 15 puntajes más altos, de conformidad con el listado definitivo de elegibles del Programa de Incentivos para la vigencia 2021, publicado a través de la página Web de la UAESP, así:

NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN	NIT. ORGANIZACIÓN	Valor del incentivo
Fortalecer la prestación del servicio de recolección en micro y macro rutas	LEÓN VERDE	901163935-9	\$20.000.000
Adquisición de dos (2) Motocargueros, que permitan mejorar los procesos de eficiencia en la recolección de material aprovechable	REMAREK	900873736-2	\$20.000.000

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

Fortalecimiento de los procesos de comercialización de los materiales reciclables de la Asociación de Recicladores por una Bogotá mejor y más limpia.	ARBO SOSTENIBLE	900661107 - 1	\$20.000.000
Tecnificación de los procesos de la ECA	ARO AMBIENTAL	900785234-1	\$20.000.000
Fortalecer e implementar nuevas rutas de recolección y transporte selectivo para la prestación del SAP en la actividad de aprovechamiento en unidades residenciales y no residenciales	EMRS 1	900653576-7	\$20.000.000
Aprovechamiento de residuos de vidrio	GER 8	900104825-1	\$20.000.000
Plan de mejoramiento del transporte de los materiales aprovechables	SUPERECA	900972149-3	\$20.000.000
Proceso de sensibilización aprovechamiento de materiales de baja recuperación	ASOREMA	900311951-9	\$20.000.000
Proceso productivo de transformación de plásticos rígidos, con inclusión de recicladores de oficio en el marco de un modelo solidario	ECORESIDUOS	900733078-4	\$20.000.000
Propuesta de aumento en la capacidad productiva y operativa de la planta de compost de MYM Universal mediante la compra y puesta en operación de un minicargador.	M&M UNIVERSAL	900505305-4	\$20.000.000
Optimización del almacenamiento de material reciclable en las estaciones de clasificación y almacenamiento operadas por ARCRECIFRONT	ARCRECIFRONT	900312827-8	\$20.000.000
Mejora logística/compra compactadora PET	ARUPAF	900313319-2	\$20.000.000
Campaña educativa de buenas prácticas de separación en la fuente	RAE	900868979-5	\$20.000.000
ACB compacta para un reciclaje eficiente	ACB	900300229 -1	\$20.000.000

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

Transformación mecánica a materiales plásticos (Pet, Soplado y vasija)	MUNDO VERDE	900983545-4	\$20.000.000
--	-------------	-------------	--------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores dispuestos en el presente artículo, se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 328 - rubro presupuestal No. 13301160238000007569 “transformación gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el Distrito Capital Bogotá”, concepto del gasto “1080100021 maquinaria y equipo”.

ARTÍCULO TERCERO: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS. El desembolso de los recursos económicos correspondientes al Programa de Incentivos, se realizará mediante actos administrativos que expedirá la UAESP para cada organización de recicladores de oficio beneficiada, por medio de los cuales se reconocerá el valor del incentivo para cada organización y se dictarán otras disposiciones relacionadas con las condiciones que deben cumplir, así como el manejo y uso que deben darle a los recursos. La UAESP expedirá dichos actos administrativos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: Con los recursos otorgados como incentivos económicos se financiarán los proyectos y/o iniciativas presentadas por los Recicladores de Oficio de Bogotá D.C., en el marco del Programa de Incentivos para la vigencia 2021. La incorrecta utilización de los recursos otorgados como incentivos, será causal de incumplimiento por parte de la Organización y dará lugar a la devolución de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que tome la UAESP contra la Organización ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS: La supervisión de la ejecución de los Proyectos, será ejercida por el SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO o quien haga sus veces. Serán funciones de la supervisión garantizar que las actividades sean cumplidas a cabalidad, recibir y aprobar todos los informes presentados, comunicar las decisiones en relación con la ejecución del proyecto y ejecutar las demás actividades que le sean propias. En consecuencia, desarrollará las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del proyecto.
2. Verificar que la Organización cumpla con el objeto y obligaciones estipuladas en el acto administrativo de reconocimiento, pago y ejecución del proyecto.
3. Requerir a la organización sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el acto administrativo de reconocimiento, pago y ejecución del proyecto.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del proyecto.
5. Informar a la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la organización.
6. Recibir la correspondencia de la organización y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la organización, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento acabadidad de los proyectos.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del proyecto, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su adecuada ejecución.

Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021

9. Remitir al archivo de la UAESP, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del proyecto, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta.
10. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Directora General.

Elaboró: Mary Lorena Trujillo Ramírez- Contratista Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Brisa Julieth Salamanca Fonseca- Subdirección de Aprovechamiento
Carlos Arturo Quintana Astro / Subdirector de Asuntos Legales
Swandy Elena Arroyo Betancourt- Subdirección de Asuntos Legales
Corina Ana María Nieves Quintero - Subdirección de Asuntos Legales
Mónica Nova Peña - Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo- Subdirector de Aprovechamiento